MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 518 -2011-A/MDP

Pangoa, 01 de Julio de 2011

VISTO: El Informe Nº 123-2010-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe Nº003-2011-MDP-OAL/ALCORMO, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79º, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32º los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado ECHUNIARI** se ha constituido el año 1999 y ha recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos.

Que, asimismo mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado de ECHUNIARI**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y aprobad o por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9º, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 225 -2011-A/MDP del 09 de Marzo del 2011.

Artículo Segundo.- Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado ECHUNIARI**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/2500 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS ´84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Por el Norte	:	SUAREZ VASQUEZ APULENARIO	99.03	ml
Por el Sur	:	SUAREZ VASQUEZ APULENARIO	60.16	ml
Por el Este	:	SUAREZ VASQUEZ APULENARIO	194.12	ml
	:	YAULILAHUA POMA GILBERTO	84.04	ml
	:	SUAREZ VASQUEZ APULINARIO	29.36	ml
Por el Oeste	:	CAMINO CARROZABLE	363.58	ml

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

VERTICE	COORDENADAS (m)		TRAMO	DISTANCIA
	ESTE	NORTE		
V1	568683,66	8754884,87	V1-V2	194,12
V2	568754,14	8754703,99	V2-V3	84,04
V3	568780,58	8754624,22	V3-V4	29,36
V4	568782,59	8754594,93	V4-V5	60,16
V5	568724,56	8754579,19	V5-V6	363,58
V6	568584,82	8754878,70	V6-V1	99,03
TOTAL				830,29

AREA : 3.3512 Hectáreas
PERIMETRO : 830.29 Metro Lineales

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Hurtuay Quintana
ALCALDE